



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-000602-00 SUCESION SUCESIÓN CAUSANTES JOSE NOE PARADA CAÑÓN

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Cali, 31 de agosto de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auxiliar Judicial

Auto Interlocutorio Nro. 1791

RADICACION 76001311010-2008-00602-00

Cali, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintidós (2022)

Objeto del pronunciamiento

Dentro del proceso de sucesión del causante José Noé Parada Cañón, el secuestre Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., allegó informe en el cual da cumplimiento al requerimiento emitido por el despacho mediante proveídos No. 831 y 1234 del 2 de mayo y 16 de junio de 2022, sin embargo, comunicó que la arrendataria, señora Sandra Patricia Navia les informó que los propietarios del bien le impidieron consignar el canon de arrendamiento a la cuenta que el Despacho tiene en el Banco Agrario, por lo que requiere se le oficie a la señora Navia para que proceda a cumplir lo ordenado o en su defecto emita despacho comisorio para solicitar la entrega del bien.

Por otro lado, la apoderada de la parte demandante solicita se nombre partidador para la elaboración del trabajo partitivo, a lo que se le indica que el Despacho se encuentra resolviendo la objeción a los inventarios y avalúos los cuales una vez se resuelvan se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-000602-00 SUCESION SUCESIÓN CAUSANTES JOSE NOE PARADA CAÑON

PRIMERO: GLOSAR y poner en conocimiento el informe de la gestión por parte del auxiliar de la justicia, Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a los inquilinos de los predios ubicados en la Carrera 28-2 No. 80-25 Barrio Alfonso Bonilla Aragón, M.I. 370-280424, Calle 34 No. 96-79 conjunto residencial Samanes del Lili Etapa 2 Casa H-5 y Parqueadero 67, M.I. 370-751135, Carrera 99 No. 2ª -190 conjunto residencial Portal del Madrigal PH y parqueadero 52, M.I. 370-572853 y Carrera 7 F -4 hoy carrera 7 T No. 62ª-05 hoy 76-50 Barrio Alfonso López, M.I. 370-150364, para que procedan a consignar a órdenes del Despacho el canon de arrendamiento, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la ley por incumplimiento a las órdenes impartidas por esta funcionaria judicial. Por secretaria remítase los oficios respectivos.

La cuenta del Banco Agrario para consignar los cánones de arrendamiento es el 760013110010.

TERCERO: NEGAR lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dfa114a82b5035ebdbc8008953b2f69c7c036a8e91ed7ad858cef1805432ee**

Documento generado en 30/08/2022 07:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>